

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y disposiciones complementarias.

4. De los beneficios que se enuncian para cada grupo sólo se entenderán concedidos los que la Empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión que se indica en el grupo respectivo, del anexo número 2 de la presente Orden.

5. Sin perjuicio de la regla anterior, se hace constar en el anexo número 1 los casos en que determinadas Empresas quedan exceptuadas de alguno de los comprendidos en el grupo que se les asigna.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas por conducto del Gerente del Polo respectivo las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos que determina el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso, quedará sometida a la tramitación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito 11.10.751 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 24 de mayo de 1977.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

ANEXO NUMERO 1

Relación de Empresas cuyos proyectos han sido aceptados al concurso convocado por Orden de 31 de octubre de 1974 en los Polos de Desarrollo Industrial

Número de expediente	Empresas	Beneficios
	<b>Polo de Córdoba</b>	
9/109	«Grupo de Cooperativas Olivarreras de Córdoba» .....	B *
	<b>Polo de Oviedo</b>	
10/237	«Asturcentro, S. A.» .....	A (sin subvención) *
10/245	«Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» .....	A (sin subvención)
10/246	«Jamones Montesoto, S. A.» (a constituir) .....	A
10/248	Diputación Provincial de Oviedo.	A

\* Con las condiciones especiales que se fijen en la resolución individual.

ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio .....	Si	Si	Si	Si
2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación .....	Si	Si	Si	Si
3. Expropiación forzosa .....	Si	Si	Si	Si
4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación .....	Si	Si	Si	Si
5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas .....	95 %	95 %	50 %	No
6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril .....	95 %	50 %	50 %	No
7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España .....	95 %	50 %	50 %	No
8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España.	95 %	50 %	25 %	No
9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales .....	Si	Si	No	No
10. Subvención .....	10 %	5 %	—	—

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16230** REAL DECRETO 1767/1977, de 12 de abril, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor Walter Scheel, Presidente de la República Federal de Alemania.

Queriendo dar una muestra de Mi Real aprecio al excelentísimo señor Walter Scheel, Presidente de la República Federal de Alemania,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.  
Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16231** REAL DECRETO 1768/1977, de 12 de abril, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a la señora Hildegard Hamm-Bruecher.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Hildegard Hamm-Bruecher,  
Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**16232** REAL DECRETO 1769/1977, de 12 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se relacionan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Hans-Jürgen Wischniewski, Georg von Lilienfeld, Peter Hermes, Klaus Bölling y Walter Gehlhoff,